

**VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD
Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN EL SGC
PRIMER TRIMESTRE DE 2023**

Fecha: 2023-09-08

No. de Informe: OCI-26-2023

1. OBJETIVO Y ALCANCE.

Revisar y evaluar el cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto, emitidas por el Gobierno Nacional, respecto del primer trimestre de 2023, con relación al manejo y ejecución por parte del Servicio Geológico Colombiano de algunos de los rubros incluidos en las directrices y normatividad asociada en esta materia.

2. CRITERIOS.

- Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, “Por el cual se fijan las escalas de viáticos”.
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Decreto 0905 del 2 de junio de 2023, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución 233 del 18 de agosto de 2021 del SGC “Por la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios de funcionarios y autorizaciones para el desplazamiento de contratistas, al interior y exterior del país, en, y se deroga la Resolución D-297 de 2015”.
- Resolución No. 0027 del 3 de enero de 2023, “Por la cual se deroga la Resolución No. 0015 del 02 de enero de 2023 y se adopta la tabla de perfiles, honorarios y equivalencias de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Servicio Geológico Colombiano”.
- Circular Conjunta 100-005 del 29 de diciembre de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP: Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – vigencia 2023.

- Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Documentos Publicados en ISOLUCION.

3. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento y verificación de la información reportada por las diferentes Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas de la entidad, quienes manifestaron si se presentaron o no actividades de gastos respecto a los diferentes rubros incluidos en las normas de austeridad, conforme a las certificaciones emitidas por parte de los respectivos responsables.

Vale la pena mencionar que la versión preliminar de este informe fue enviado a la Secretaría General mediante memorando No. 20231300040773 del 28 de agosto de 2023, con el fin de conocer sus comentarios al respecto. En respuesta de esto, el 4 de septiembre de 2023 se recibió memorando No. 20232000041753, cuyos comentarios fueron tenidos en cuenta para la emisión del presente informe final.

3.1. VERIFICACIÓN DE RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES AL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Como resultado del análisis realizado a la información aportada por las diferentes dependencias de la entidad, se observaron los siguientes aspectos relevantes:

3.1.1. Desembolsos sujetos al PAC (Artículo 2.8.4.3.1.. Decreto 1068 de 2015).

Durante el primer trimestre de 2022, la Unidad de Recursos Financieros certificó que no se pactaron desembolsos económicos relacionados con la celebración de contratos en cuantías que excedan el Programa Anual de Caja.

3.1.2. Condiciones para contratar la prestación de servicios (Artículo 2.8.4.4.5. Decreto 1068 de 2015).

Según la información suministrada a la Oficina de Control Interno por parte del Grupo de Contratos y Convenios, en los meses de enero, febrero y marzo de 2023 se suscribieron los siguientes contratos con personas naturales:

Mes	No. de Contratos Adjudicados	Valor Adjudicado (\$)
Enero de 2023	200	5.777.097.170
Febrero de 2023	167	5.261.307.100
Marzo de 2023	148	4.319.897.000
Total	515	15.358.301.270

3.1.3. Horas extras y comisiones (Artículo 2.8.4.4.3. Decreto 1068 de 2015).

Horas Extras:

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, para el mes de enero de 2023 no reportó horas extras ejecutadas, toda vez que las mismas son liquidadas y pagadas en el mes de febrero.

Para los meses de febrero y marzo de 2023, conforme a la Resolución – 015 del 10 de febrero de 2023, con la cual se suprimió el Grupo de Trabajo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, delegando sus funciones al Grupo de Trabajo de Talento Humano, este último reportó a la Oficina de Control Interno la relación detallada de horas extras autorizadas y ejecutadas (1.189), que corresponden al trabajo suplementario efectuado por los diferentes conductores de las siete (7) Direcciones Técnicas, la Dirección General y la Secretaría General del SGC, las cuales fueron liquidadas para pago en los meses de marzo y abril de 2023.

Al respecto, se observa un incremento del 22,68% respecto al primer trimestre de 2022, con 215 horas extras adicionales:

I Trimestre 2023		I Trimestre 2022		Incremento o Disminución	Variación % Valor	Variación Horas
Valor \$	Número Horas	Valor \$	Número Horas			
11.103.140	1.189	8.584.490	974	2.518.650	22,68%	215

Comisiones Ejecutadas, respecto de lo contenido en el Artículo 2.8.4.4.3., del Decreto 1068 de 2015:

Con relación a las comisiones ejecutadas durante el primer trimestre de 2023 fueron reportadas a esta Oficina 359 comisiones, que de acuerdo a la información recibida y certificada por las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo, Secretaría General y Oficinas del SGC, fueron autorizadas conforme las necesidades que se presentaron en la entidad, así:

I Trimestre 2023	Sec. Gral.	OAJ	Relac. Ciudadano	DRM	DL	DGI	DGB	DGA	DH	DAN	Total Comisiones
Enero	-	-	-	-	1	-	1	43	-	2	47
Febrero	2	-	1	6	6	-	3	120	-	4	142
Marzo	7	1	-	6	7	8	15	116	3	7	170
Totales	9	1	1	12	14	8	19	279	3	13	359

Verificación de Comisiones o Desplazamientos cancelados, que fueron pagadas con recursos de PGN y del SGR durante el primer trimestre de 2023, que no pudieron llevarse a cabo:

De acuerdo a la información certificada por la Unidad de Recursos Financieros las Comisiones sin ejecutar, pagadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR) durante el primer trimestre de 2023, correspondieron a:

I Trimestre 2023	Comisiones No Ejecutadas (PGN)	Comisiones No Ejecutadas (SGR)
Enero de 2023	1	1
Febrero de 2023	8	8
Marzo de 2023	2	4
Total	11	13

Según esto, para el primer trimestre de 2023 se reportaron 24 comisiones no ejecutadas, 11 con recursos del Presupuesto General de la Nación y 13 comisiones no ejecutadas con recursos del Sistema General de Regalías, encontrando que no todas presentan observaciones o comentarios justificando los motivos por los cuales se cancelaron; tampoco se observa que se cumpla con los dos (2) días hábiles para el reintegro de los recursos que fueron pagados para esas comisiones que no se llevaron a cabo, tal y como lo establece el artículo 16 de Resolución No. D-233 del 18 de agosto de 2021 en su Artículo

16. *Cancelación de la comisión o desplazamiento*, por lo que se **recomienda** fortalecer la socialización de estos temas a las diferentes dependencias de la entidad con el fin de que, en caso de presentarse la necesidad de cancelar la comisión, se tengan los soportes adecuados y los reintegros de recursos oportunos.

Comisiones Legalizadas de forma Extemporánea:

Para el primer trimestre de 2023, a la Oficina de Control Interno le fue informado por la Unidad de Recursos Financieros que se legalizaron de forma extemporánea 367 comisiones, es decir pasados los cinco (5) días de que trata el Artículo 31 de la Resolución 233 del 18 de agosto de 2021, de las cuales 199 fueron con recursos PGN y 168 con recursos del SGR, así:

I Trimestre 2023	Comisiones Mora (PGN)	Comisiones Mora (SGR)
Enero de 2023	62	49
Febrero de 2023	72	70
Marzo de 2023	65	49
Total	199	168

Lo anterior evidencia un número significativo de comisiones legalizadas de manera extemporánea, por lo que se **recomienda** evaluar las debilidades que persisten en los controles existentes a fin de garantizar su legalización oportuna, conforme a la normatividad vigente y aplicable en la entidad.

3.1.4. Provisión y desvinculación de cargos (Artículo 2.8.4.4.4. Decreto 1068 de 2015).

Respecto a las provisiones de cargos y desvinculación de personal de planta, para el primer trimestre de 2023 el Grupo de Trabajo Talento Humano certificó la siguiente información:

- En el mes de enero de 2023, se vincularon 17 funcionarios y se desvincularon 21 funcionarios.
- Para el mes de febrero de 2023, se vincularon 16 funcionarios y se desvincularon 14 funcionarios.
- En lo corrido del mes de marzo de 2023, se vincularon 5 funcionarios al SGC, y se desvincularon 3 personas.

También el Grupo de Talento Humano certificó, que no hubo vinculación de supernumerarios durante los meses objeto de esta verificación, atendiendo lo incluido en el Artículo 2.8.4.4.7. *Vinculación de supernumerarios*.

3.1.5. Asignación de Teléfonos Celulares (Artículo 2.8.4.6.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que, para los meses de enero y febrero de 2023, conforme a los requisitos legales establecidos en el Decreto 1068 de 2015 tuvieron asignados teléfonos celular (un equipo cada uno), la Dirección General, la Secretaría General, las 7 Direcciones Técnicas, los 3 Observatorios Vulcanológicos (OVS) y el Museo de la entidad.

Los equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán y al OVS Manizales, a pesar de no aparecer dentro de las permitidas en el Artículo 2.8.4.6.5. del Decreto 1068 de 2015, cuentan con la justificación respecto a su necesidad, la cual fue emitida por la Secretaria General del SGC en la vigencia de 2019.

Para el Grupo del Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, que hace parte de la Dirección Técnica de Geociencias Básicas, también en el 2019 la Secretaria General de la entidad manifestó la justificación de su asignación: “... *necesidad del celular para brindar asesoría técnica sobre la normatividad nacional, gestionar las solicitudes y trámites relacionados con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico, así mismo, velar por la salvaguarda y protección del patrimonio geológico y paleontológico del país*”.

Para el mes de marzo de 2023, el Grupo de Servicios Administrativos certificó que tuvieron asignados teléfonos celular (un equipo cada uno), la Dirección General y los tres Observatorios de la entidad.

3.1.6. Asignación de vehículos (Artículo 2.8.4.6.6., Decreto 1068 de 2015):

Durante el primer trimestre de 2023 tuvieron asignado vehículo de uso oficial las siguientes dependencias de la entidad:

- Dirección General: Camioneta Nissan Pathfinder, placa ODT - 102.
 - Secretaría General: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS 806.
 - Dirección de Geociencias Básicas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 809.
 - Dirección de Recursos Minerales: Automóvil Nissan Sentra Advance, placa OJX – 209.
 - Dirección de Hidrocarburos: Automóvil Nissan Sentra Advance, Placa OJX - 210.
 - Dirección de Geoamenazas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 807 y la Camioneta Nissan Navara, placa OCK – 334.
 - Dirección de Gestión de Información: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 808.
 - Dirección de Asuntos Nucleares: Automóvil Chevrolet Cruze, placa OBF – 786 y el Camión Chevrolet Furgón, placa OLN – 127.
 - Dirección de Laboratorios: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 810.
- El Grupo de Servicios Administrativos reportó nueve (9) vehículos que operan fuera de la sede Bogotá, asignados a los Grupos de Trabajo ubicados en:
 - Cali: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 337.
 - Manizales: Camionetas Nissan Navara, placas OCK 335 y OCK 336.
 - Bucaramanga: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 790.
 - Medellín: Camioneta Chevrolet Dmax, placa OJX 240.
 - Pasto: Camionetas Nissan Navara, placas OBI 989 y OCK 808.
 - Popayán: Camionetas Nissan Navara, placa OCK 810 y OCK 791.
 - Se reportaron también cinco (5) vehículos asignados al Grupo de Servicios Administrativos, así:
 - Automóvil Toyota Yaris, placa AFL02D. Llama la atención que este vehículo tiene la siguiente observación desde el mes de agosto de 2022 **“El vehículo se encuentra incautado por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN”**.
 - Campero Chevrolet Gran Vitara, placa OBH061.
 - Automóvil Renault Logan Familiar Sedan, placa OBH792.
 - Microbus Nissan Urvan, placa ODT110.
 - Campero Toyota Prado VX, placa OCN083.

3.1.7. Pagos conciliaciones judiciales Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015):

La Oficina Asesora Jurídica certificó que para los meses de enero y febrero de 2023 no se realizaron pagos por concepto de conciliaciones. Para el mes de marzo de 2023, le fue reportado a esta Oficina un pago por valor de \$17.261.797, de la sentencia 2013-00171 condena en costas SGC, según resolución 0318 del 3 de marzo de 2023.

3.2. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS PGN Y LOS GASTOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES.

Respecto de los rubros pagados con recursos PGN, entre el primer trimestre de 2023 vs., el primer trimestre de 2022, conforme a la información suministrada por el Grupo de Tesorería del SGC se evidenció una disminución en los gastos por valor de \$11.006.389.857.

Vigencia 2023	Vigencia 2022	Variación
10.394.979.498	21.401.369.355	- 11.006.389.857

En cuanto a la validación realizada a los gastos de la entidad, correspondientes al primer trimestre de 2023 vs. el mismo trimestre de 2022, conforme a los registros contables cargados por la Unidad de Recursos Financieros en el SIF Nación, se observó una disminución del 16%, así:

Vigencia 2023	Vigencia 2022	Variación	Variación %
21.405.673.325	24.738.666.832	- 3.332.993.507	- 16 %

3.3. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

Respecto al primer trimestre de 2023, en lo relacionado con la ejecución presupuestal con recursos PGN, se presentó una apropiación inicial y vigente por valor de \$277.604.370.536, que reflejó una apropiación con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del 22%, Compromisos del 43%, y Obligaciones del 18%.

En cuanto a la ejecución presupuestal con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), para el primer trimestre de 2023, se presentó una apropiación vigente por \$21.150.597.992,65, de los cuales el 44% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el 42% ya tenía compromiso, el 7% tenía obligación y un 7% se reflejó a nivel de pagos.

4. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con la verificación aleatoria de algunos conceptos del gasto, realizada por la Oficina de Control Interno para el primer trimestre de 2023, y de conformidad con las certificaciones emitidas por los responsables de gestionar los gastos incluidos en las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público de la entidad, se observó que el SGC atendió en lo pertinente las normas de austeridad en el gasto. No obstante, se **recomienda** la revisión y realización de las actividades y/o ajustes a que haya lugar frente a algunas situaciones observadas que generan riesgo de incumplimiento frente a algunos de los aspectos establecidos en la normatividad vigente, en temas tales como justificaciones y reintegro de recursos que fueron pagados para las comisiones sin ejecutar, y oportunidad en la legalización de las comisiones.